



SuperSubsidio

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**MINISTERIO DEL TRABAJO**  
**SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR**

**RESOLUCIÓN NÚMERO - 0955 DE 2025**

( 29 AGO 2025 )

*"Por la cual se concede cuarta prórroga para la posesión del elegible **FREDY JOSÉ MARTÍNEZ JIMÉNEZ OPEC 203723**- en el marco del Proceso de Selección No. 2508 de 2023".*

**LA SUPERINTENDENTE DEL SUBSIDIO FAMILIAR**

*En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas en la Ley 909 de 2004, Ley 1960 de 2019, el Decreto 775 de 2005, el Decreto 2595 de 2012, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017, y*

**CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución No. 0588 del 05 de junio de 2025, se nombró en período de prueba al señor **FREDY JOSÉ MARTÍNEZ JIMÉNEZ**, identificado con CC No. 9.022.300, en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028 GRADO 21**, ubicado en la SECRETARÍA GENERAL – GRUPO CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO, dentro del marco del Proceso de Selección No. 2508 de 2023 -SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR SSF-, quien ocupa la primera (1) posición de la lista de elegibles – OPEC - 203723-.

Que la citada resolución fue comunicada el 06 de junio de 2025 al señor **FREDY JOSÉ MARTÍNEZ JIMÉNEZ** al correo electrónico: [dyfre74@msn.com](mailto:dyfre74@msn.com)., según certificado de envío y entrega de Correo Electrónico por Servicios Postales Nacionales S.A.

Que dentro del término previsto para manifestar la aceptación o rechazo del nombramiento realizado, con radicado No. 1-2025-12908 del 13 de junio de 2025, el elegible informa la aceptación del nombramiento en período de prueba, según lo estipulado en la Resolución No. 0588 de 2025. Sin embargo, solicita prórroga en los siguientes términos:

*"(...) teniendo en cuenta que en la actualidad poseo derechos de carrera administrativa y me encuentro vinculado en el Ministerio de las TIC, en el cargo de Asesor de la Secretaría General, asignado al GIT de Control Interno Disciplinario, siendo comisionado en más de 50 expedientes de dicha naturaleza,*

**SuperSubsidio**

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7  
Edificio World Business Port  
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00  
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110  
Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)



## Supersubsidio

RESOLUCIÓN NÚMERO 0955 DEL 29 AGO 2025

*“Por la cual se concede Cuarta prórroga para la posesión del elegible **FREDY JOSÉ MARTÍNEZ JIMÉNEZ OPEC 203723**- en el marco del Proceso de Selección No. 2508 de 2023”.*

*máxime cuando debo cumplir con el deber de hacer la entrega de cada uno de los expedientes y adicionalmente, esperar a que el MinTIC conceda la vacancia temporal del empleo para preservar los derechos de carrera administrativa que me asisten, la cual radiqué el 6 de junio de 2025. Además, el inicio en dicha fecha sería lo más benigno para efectos de nómina. (...)*”

Que con Resolución No. 0651 del 18 de junio de 2025, se concedió prórroga de quince (15) días hábiles, para la posesión del elegible **FREDY JOSÉ MARTÍNEZ JIMÉNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.022.300, en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028 GRADO 21**, ubicado en la **SECRETARÍA GENERAL – GRUPO CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO-**, término que vencía el 01 de julio del año en curso.

Que posteriormente con Resolución No. 0690 del 01 de julio del año en curso, se resolvió lo siguiente: **i)** se aclaró el artículo primero de la Resolución No. 0651 del 18 de junio de 2025, en el sentido de indicar que la prórroga inicialmente otorgada para tomar posesión del empleo **ESPECIALIZADO Código 2028 GRADO 21**, ubicado en la **SECRETARÍA GENERAL – GRUPO CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO-**, por parte del señor **FREDY JOSÉ MARTÍNEZ JIMÉNEZ**, es de diez (10) días hábiles, los cuales vencen el 01 de julio de 2025; y **ii)** Se prorrogó nuevamente el plazo para que el elegible **FREDY JOSÉ MARTÍNEZ JIMÉNEZ**, tome posesión en el citado empleo, esta vez por veintiocho (28) días, esto es, **el 11 de agosto del año en curso.**

Que el viernes 08 de agosto del año en curso, a las 17 horas con 09 minutos (05:09 pm), el señor **FREDY JOSÉ MARTÍNEZ JIMÉNEZ**, solicita por tercera vez, prórroga para la posesión, en los siguientes términos:

*“(...) **Fredy José Martínez Jiménez**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9022300, respetuosamente me permito manifestar que, habiendo aceptado oportunamente el nombramiento en período de prueba contenido en la **Resolución No. 0588 del 5 de junio de 2025**, para el empleo de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21**, adscrito a la planta de personal de la **Superintendencia del Subsidio Familiar**, en la **Secretaría General – Grupo de Control Disciplinario Interno**, solicito se conceda una **prórroga para la toma de posesión hasta el día 1 de septiembre de 2025**. Esta solicitud se fundamenta en que persisten las circunstancias que motivaron la expedición de las **Resoluciones No. 0651 del 18 de junio de 2025 y No. 0690 del 1 de julio de 2025**, relacionadas con la imposibilidad de realizar la entrega integral de los expedientes disciplinarios que me fueron asignados en calidad de funcionario comisionado, en mi condición de Asesor de la Secretaría General del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Se trata de asuntos de alta complejidad, cuya adecuada*

### SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7  
Edificio World Business Port  
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00  
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110  
Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)



## Supersubsidio

RESOLUCIÓN NÚMERO 0955 DEL 29 AGO 2025

*“Por la cual se concede Cuarta prórroga para la posesión del elegible **FREDY JOSÉ MARTÍNEZ JIMÉNEZ OPEC 203723**- en el marco del Proceso de Selección No. 2508 de 2023”.*

*transferencia requiere tiempo y cuidado. Adicionalmente, se encuentra pendiente la decisión del señor Ministro TIC respecto de la **manifestación de impedimento** formulada por el Coordinador del GIT, en tres expedientes a mi cargo, lo cual ha dificultado la entrega formal del empleo y hace procedente la solicitud de prórroga. Cabe resaltar que la posesión se realizaría dentro del plazo previsto en el **artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017**, y que no se requiere mi presencia inmediata en la Superintendencia, toda vez que las*

*funciones del empleo están siendo desempeñadas por el profesional del derecho **Dr. Fernando Villalobos Gaitán**, según fue informado en respuesta a un derecho de petición. Finalmente, aclaro que no adjunto copia de la manifestación de impedimento mencionada, en virtud de la **reserva legal** que ostentan las actuaciones disciplinarias conforme al **artículo 115 de la Ley 1952 de 2019. (...)**”* Negrilla original del texto.

Que en consecuencia, a través de la Resolución No. 0853 del 11 de agosto de 2025, se **prorrogó en catorce (14) días hábiles**, el plazo para que el elegible **FREDY JOSÉ MARTÍNEZ JIMÉNEZ**, tomara posesión en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028 GRADO 21**, ubicado en la **SECRETARÍA GENERAL – GRUPO CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO** de la Planta de personal de la Superintendencia del Subsidio Familiar identificado con el Código OPEC 203723 dentro del Proceso de Selección No. 2508 de 2023, esto es hasta el día 01 de septiembre de 2025.

Que mediante correo electrónico de FREDY MARTINEZ [dyfre74@msn.com](mailto:dyfre74@msn.com)., enviado el viernes 29 de agosto de 2025 a las 3:55 p. m., con el asunto de **“ÚLTIMA SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA TOMAR POSESIÓN”**, el citado elegible manifiesta:

*“(...)**Fredy José Martínez Jiménez**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9022300, me permito respetuosamente solicitar la prórroga para la toma de posesión del cargo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21, adscrito a la planta de personal de la Superintendencia del Subsidio Familiar, conforme al nombramiento en período de prueba contenido en la Resolución No. 0588 del 5 de junio de 2025. Solicito que dicha prórroga se extienda hasta el día 24 de octubre de 2025, en razón a que persisten las circunstancias que motivaron la expedición de resoluciones anteriores. En particular, se ha dificultado la entrega integral de los expedientes disciplinarios que me fueron asignados como funcionario comisionado, los cuales presentan un alto grado de complejidad y requieren un proceso de empalme cuidadoso y responsable. Adicionalmente, se encuentra pendiente la decisión del señor Ministro TIC respecto de la manifestación de impedimento formulada por el Coordinador del GIT en relación con cuatro expedientes bajo mi responsabilidad, lo cual ha impedido formalizar la entrega del cargo(...)*”

### SuperSubsidio

Página | 3

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7  
Edificio World Business Port  
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00  
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110  
Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)



## Supersubsidio

RESOLUCIÓN NÚMERO 0955 DEL 29 AGO 2025

*“Por la cual se concede Cuarta prórroga para la posesión del elegible **FREDY JOSÉ MARTÍNEZ JIMÉNEZ OPEC 203723**- en el marco del Proceso de Selección No. 2508 de 2023”.*

Que el Decreto No. 648 de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto No. 1083 de 2015, establece: *"Plazos para la posesión. Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa (90) días hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora"*.

Que una vez analizada la comunicación del elegible **FREDY JOSÉ MARTÍNEZ JIMÉNEZ**, el Despacho considera que si bien en la normatividad citada, se establece que el termino de posesión es hasta por noventa (90) días hábiles adicionales, siempre que el nombrado lo solicite por escrito y justifique su petición, en el presente caso, se trata de una cuarta solicitud con los mismos argumentos citados en la prórroga inicial, por lo que dicha petición no genera excepcionalmente la concesión de todo el tiempo solicitado por el elegible.

Que de igual manera, se deja constancia que, con la presente decisión y sumando los días de prórroga ya otorgados, se consolida un total de setenta y cuatro (74) días hábiles desde la aceptación del nombramiento en período de prueba. Este plazo es considerado por la administración como razonable y suficiente para que el nombrado haya adelantado los trámites necesarios dentro de los términos legales, incluyendo, el término de 10 a 15 días hábiles que el ordenamiento jurídico establece para la respuesta a solicitudes elevadas ante el Ministerio de las Tic, y el tiempo previsto legalmente para que las autoridades competentes resuelvan eventuales solicitudes de recusación o declaratoria de impedimento, alegadas por el elegible.

Que así mismo, se aclara que para la Superintendencia del Subsidio Familiar resulta necesario contar con la provisión efectiva del empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21, dadas las funciones asignadas a dicho cargo en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, así como por la alta carga de trabajo que actualmente enfrenta el Grupo de Control Disciplinario Interno.

Que por las razones expuestas, no se accederá al total del término de prórroga solicitado, y en su lugar se autoriza una extensión adicional de veintidós (22) días hábiles, contados hasta el 1 de octubre del presente año, fecha en la que deberá realizar la posesión del cargo. Esta decisión se adopta con el fin de brindar garantías que protejan el Derecho Fundamental al Trabajo, en los términos del artículo 25 de la Constitución Política, y se considera que el término adicional concedido es razonable y proporcionado para que el elegible realice los trámites que le competen.

### SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7  
Edificio World Business Port  
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00  
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110  
Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)



## Supersubsidio

RESOLUCIÓN NÚMERO 0 9 5 5 DEL 2 9 AGO 2025

*“Por la cual se concede Cuarta prórroga para la posesión del elegible **FREDY JOSÉ MARTÍNEZ JIMÉNEZ OPEC 203723**- en el marco del Proceso de Selección No. 2508 de 2023”.*

Que adicionalmente se recuerda que, para efectos de la posesión, es requisito indispensable contar con el examen médico ocupacional vigente. En ese sentido, deberá programarse y presentarse nuevamente al mismo, toda vez que, el examen practicado el 28 de junio de 2025 ya se encuentra vencido, y el agendado para el día sábado 30 de agosto a las 9:00 a.m., no fue atendido por el elegible.

Finalmente, se aclara que esta será la última prórroga concedida para la toma de posesión del cargo.

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Prorrogar en veintidós (22) días hábiles, el plazo para que el elegible **FREDY JOSÉ MARTÍNEZ JIMÉNEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.022.300, tome posesión en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028 GRADO 21**, ubicado en la **SECRETARÍA GENERAL – GRUPO CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO** de la Planta de personal de la Superintendencia del Subsidio Familiar identificado con el Código OPEC 203723 dentro del Proceso de Selección No. 2508 de 2023, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

**Parágrafo Primero:** Teniendo en cuenta el plazo otorgado de prórroga, el señor **FREDY JOSÉ MARTÍNEZ JIMÉNEZ** deberá tomar posesión en el cargo, el **día 01 de octubre de 2025**.

**Parágrafo Segundo.** El término de la prórroga concedida en el presente acto administrativo al elegible en cuestión, se contabilizó a partir del día dos (02) de septiembre de 2025.

**Parágrafo Tercero.** La sumatoria de las prórrogas concedidas al elegible, es de un total de **74 días hábiles**.

**ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR** la presente resolución al **FREDY JOSÉ MARTÍNEZ JIMÉNEZ** al correo electrónico: [dyfre74@msn.com](mailto:dyfre74@msn.com).

**ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR** la presente Resolución a la Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Grupo de Gestión Administrativa, al Grupo de Gestión Financiera, Grupo de Gestión Documental y Notificaciones, al Grupo de Gestión del Talento Humano, al Grupo de Gestión Contractual, novedades nómina y los

### SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7  
Edificio World Business Port  
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00  
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110  
Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)



## Supersubsidio

RESOLUCIÓN NÚMERO 0 9 5 5 DEL 2 9 AGO 2025

*“Por la cual se concede Cuarta prórroga para la posesión del elegible **FREDY JOSÉ MARTÍNEZ JIMÉNEZ OPEC 203723**- en el marco del Proceso de Selección No. 2508 de 2023”.*

gestores de correspondencia del Grupo de Gestión del Talento Humano, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publíquese el presente acto administrativo en la página WEB de la Entidad.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **2 9 AGO 2025**

Sandra Viviana  
Cadena  
Martinez

Firmado digitalmente por  
Sandra Viviana Cadena  
Martinez  
Fecha: 2025.09.02 18:28:27  
-05'00'

**SANDRA VIVIANA CADENA MARTÍNEZ**  
Superintendente del Subsidio Familiar

Proyectó: *Mirta Santamaria Fajardo - Contratista SG*  
Revisó: *Richard Alexander Rodríguez Rico - Coordinador GGTH*  
Revisó: *Darlys Katrin Correa Cardozo - Contratista S.G*  
Revisó: *Roberto Luis Pérez Montalvo - Secretario General*  
Revisó: *Juliana Andrea López - Asesor Despacho*

### SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7  
Edificio World Business Port  
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00  
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110  
Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)